 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: No. 2021 00415 0283

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR, EL MUNICIPIO DE GARAGOÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA COMPRA DE UN PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO Y BIOLÓGICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ - TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO", DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIOECOLÓGICA Y TERRITORIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.


FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ING. FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA. SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten; de igual forma, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Dentro de las diferentes funciones de la Gobernación de Boyacá – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignadas por la legislación Colombiana, está la de promover la conservación de aquellas áreas que por su oferta de bienes y servicios ambientales, producción de agua, captación de CO2, refugio para flora y fauna silvestre, conexión ecosistémica, posibilidad de desarrollo de actividades ecoturísticas e investigación, entre otros servicios ambientales, son susceptibles de ser adquiridos para su protección, con el fin de plantear lineamientos de manejo, restauración y conservación sobre las mismas y de esta forma, influir en la preservación y/o mejoramiento de las condiciones ambientales de las zonas productoras de agua.


 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

En el Departamento de Boyacá, existen áreas que deben ser adquiridas, conservadas, restauradas y gestionadas por sus características ecológicas, oferta de bienes y servicios ambientales, especialmente asociadas al recurso hídrico; en cumplimiento de lo preceptuado en la ley 99 de 1993, en el art. 111 (compilados en el Título 2 del Decreto 1076 de 2015), establece que los departamentos y municipios deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, para la inversión en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, ya que ellas, surten de agua a los acueductos municipales y veredales, las cuales deben ser declaradas de interés público.

En el plan departamental de desarrollo 2020 – 2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ - TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO", dentro de la línea estratégica SOCIOECOLÓGICA Y TERRITORIAL, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Programa CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, busca garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos del Departamento de Boyacá. Esta iniciativa nace de la necesidad de recuperar y conservar los ecosistemas estratégicos en el Departamento y con ello la necesidad de invertir los recursos que por ley 99/93 se deben invertir de manera adecuada.

El Informe Nacional de Calidad del Agua para consumo humano - INCA 2016, publicado en mayo de 2018 por el Ministerio de Salud y Protección Social, Subdirección de Salud Ambiental, indica que el 80% de los municipios del departamento de Boyacá, no cuentan con agua apta para consumo humano; es decir que, de los 123 municipios del departamento, 108 no cuentan con este preciado líquido. En el mismo documento, también se informa que, las zonas rurales de los municipios con calidad de agua inviable sanitariamente, se concentraron en 11 departamentos, uno de los cuales es el departamento de Boyacá.

Según el Plan Departamental de Desarrollo "Pacto Social por Boyacá, Tierra que sigue avanzando", a nivel de los centros poblados y rural disperso, Boyacá se encuentra en un nivel de riesgo alto para la calidad del agua, a pesar que, en los últimos cuatro años, disminuyó de 50.92% a 44.02%. La población del área rural aún se ve expuesta a altos índices de enfermedad por consumo de agua no potable; ya sea, porque no poseen sistemas de tratamiento o porque en donde existen no funcionan o no se encuentran bien operados, por la baja escolaridad de los operarios; adicionalmente a esto, las fuentes hídricas de los sistemas de abastecimiento, presentan contaminación por la falta de protección y/o aislamiento (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021).

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

La mayoría de predios de importancia hídrica en el departamento de Boyacá, se encuentran en manos de particulares, generando incapacidad por parte de la administración departamental, de acceder a fuentes de agua para la generación de proyectos de abastecimiento de agua potable apta para consumo humano, generando diversos problemas de salud y deterioro de la calidad de vida de la población boyacense, en los municipios que no cuentan con el suministro de este preciado líquido.


Es urgente que, las entidades públicas inviertan los recursos que por ley 99 de 1993, deben invertir en el medio ambiente; por ello, la Gobernación de Boyacá quiere incluir más de 400 hectáreas en zonas de ecosistemas estratégicos, para la reserva del recurso hídrico. Por lo anteriormente expuesto, es importante celebrar un convenio para aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Gobernación de Boyacá, alcaldía municipal de Garagoa y Corpochivor, con el propósito de ampliar las áreas de conservación y de recarga hídrica, así como, facilitar procesos de restauración ecológica.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR es un ente corporativo de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente

Que es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, Ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente.

Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, así como el cumplimiento de su misión, se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Ambiental Regional 2020-2031, los cuales marcan el rumbo de la entidad y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031 se contempló la línea estratégica denominada “Protección, Restauración y Uso Sostenible de los Ecosistemas” cuyos objetivos son: “Formular y ejecutar instrumentos y acciones para la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas de la jurisdicción” e “Implementar acciones encaminadas al conocimiento, manejo y conservación de la biodiversidad”.

Que esta línea estratégica, busca la protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas de la jurisdicción, que está relacionada con la generación e implementación de estrategias de manejo, administración y conservación de especies de flora y fauna.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR mediante Acuerdo No. 003 de fecha mayo 14 de 2020 aprobó el Plan de Acción denominado “Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 ALIADOS POR UN TERRITORIO AGROAMBIENTAL SOSTENIBLE”, para el periodo institucional 2020 – 2023, contemplando dentro de sus proyectos misionales el 802 denominado “ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y BIODIVERSIDAD”, el cual contempla lo siguiente:

Objetivo General: Desarrollar acciones encaminadas a la conservación de los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad.


Actividad 1: Implementación de Planes de Manejo de Ecosistemas Estratégicos y áreas protegidas de la jurisdicción.

Actividad 2: Valoración económica de bienes y servicios ecosistémicos priorizados.

Actividad 3: Operación y fortalecimiento del CAVR de CORPOCHIVOR para atención, valoración y rehabilitación de fauna silvestre.

Actividad 4: Acciones de conocimiento, manejo, monitoreo y uso sostenible de fauna amenazada, invasora y en conflicto.

Actividad 5: Atención a solicitudes de investigación y/o aprovechamiento del Recurso Fauna y Biodiversidad.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019


Actividad 6: Apoyo y conceptualización en la adquisición de predios de interés hídrico.

Que el municipio de GARAGOA presentó el proyecto denominado, “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR, EL MUNICIPIO DE GARAGOA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA COMPRA DE UN PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO Y BIOLÓGICO”, el cual fue viabilizado técnicamente por la Subdirección de Gestión ambiental y se encuentra inscrito en el Banco de proyectos de la Corporación, con el registro No 640 del 4 de octubre de 2021.

Que el MUNICIPIO DE GARAGOA plasma en dicho proyecto la necesidad e interés de la compra del predio denominado “La Lina” ubicado en la vereda “Ciénega Valvanera” del Municipio de Garagoa, debido a la presión antrópica sobre el ecosistema protegido del (DRMI) Páramo Mamapacha-Bijagual, ecosistema estratégico definido por la Corporación y declarado mediante el Acuerdo No. 8 del 28 de junio 2017 del consejo directivo de CORPOCHIVOR, dentro del cual está ubicado el predio ofertado, se constituye una zona de priorización ambiental para la jurisdicción de CORPOCHIVOR y el municipio de GARAGOA.

Así mismo, de acuerdo a la evaluación ambiental exigida por la LEY 99 DE 1993 Artículo 111º.- Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales; modificado por el artículo. 210, Ley 1450 de 2011, realizada mediante el concepto técnico 2021EE1879 del 24 de marzo de 2021, emitido como respuesta del radicado 2021ER1235 de fecha del 23 de febrero de 2021, a raíz de la visita efectuada el 12 de marzo de 2021; el predio hace parte de la zona alta de la microcuenca del “Rio Tunjita Sector Alto” la cual vierte sus aguas a la microcuenca “Rio Tunjita”, afluente del Rio Lengupá; de acuerdo, a la evaluación el predio se encuentra ubicado en un 100% en una Zona de Preservación dentro del área protegida, tiene excelentes condiciones naturales, y una ubicación geográfica y altitudinal propia de una zona de importancia biológica que debe ser conservada con el fin proteger el corredor biológico presente; según la tabla de evaluación de criterios ambientales para la selección de predios de interés hídrico, el predio obtuvo un puntaje de 90 sobre 120, por lo tanto, se consideró Prioritaria su adquisición por en entre territorial, por lo cual, el proyecto cuenta con el concepto de viabilidad favorable emitido por la subdirección de Gestión Ambiental.

Que, para el cumplimiento de los fines misionales, la Corporación construyo su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

vigencia. Contemplando dentro de dicho plan la necesidad de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR, EL MUNICIPIO DE GARAGOA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA COMPRA DE UN PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO Y BIOLÓGICO.

Que existe certificación expedida por la Corporación en la que se hace constar que el convenio cumple con los requisitos metodológicos y documentales por lo cual es técnicamente viable para la Subdirección de Gestión Ambiental, este se encuentra registrado en el Banco de proyectos de la Corporación con el N° 640 del 4 de octubre de 2021 y Certificado de Viabilidad N° 191 del 7 de octubre de 2021.


Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

Que con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4° literal c de la ley 1150 de 2007, artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4, La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el MUNICIPIO DE GARAGOA es una entidad estatal de las que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993, por lo cual se hace necesario suscribir el presente convenio interadministrativo cuyo objeto será "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR, EL MUNICIPIO DE GARAGOA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA COMPRA DE UN PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO Y BIOLÓGICO”.


De esta manera, es viable adelantar este proyecto de adquisición del predio “La Lina” del municipio de Garagoa, que posee una alta oferta de bienes y servicios ambientales, en especial el agua, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 108 y 111, de la ley 99 de 1993 compilados en el Decreto 1076 de 2015, el cual determina el procedimiento para adquirir este tipo de áreas de importancia para la regulación del ciclo hidrológico.

En consecuencia, es importante la celebración de un convenio tripartito, encaminado a la consecución de objetivos comunes a las tres entidades públicas, para la adquisición de predios de interés hídrico y, de esta manera ampliar progresivamente las áreas de conservación y de recarga hídrica, así como facilitar procesos de restauración ecológica.

El Plan de Desarrollo del departamento de Boyacá **PACTO SOCIAL POR BOYACA- TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO: 2020-2023**; Adoptado mediante ordenanza No. 06 del 03 de junio de 2020; en donde en el artículo 23 se encuentra el componente AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD; **programa 59 conservación de ecosistemas estratégicos; Subprograma 59.2 denominado Protección y Conservación de Ecosistemas estratégicos de interés hídrico**; Promoveremos la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica, para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales; cuyo objetivo es Implementar estrategias para la adquisición, conservación, protección y compensación de áreas de interés hídrico. De ello se establece:

DIMENSIÓN/TRANSVERSALIDAD	TRANSVERSALIDAD AGUA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
COMPONENTE	AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD
PROGRAMA	CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS
SUBPROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE INTERÉS HÍDRICO
OBJETIVO SUBPROGRAMA	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA ADQUISICIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y COMPENSACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO.
META	ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE RECURSO HÍDRICO DESARROLLADAS

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.1. OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR, EL MUNICIPIO DE GARAGOA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA COMPRA DE UN PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO Y BIOLÓGICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ - TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO", DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIOECOLÓGICA Y TERRITORIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.

3.2. IDENTIFICADOR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Servicios de conservación o protección del suelo	70	13	15	70131502

3.3. IDENTIFICADOR DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio interadministrativo

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Convenio interadministrativo entre:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.800.498-1

CORPOCHIVOR NIT 800.252.037-5

MUNICIPIO DE GARAGOA NIT 800.025.608-8

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO A REALIZAR:


3.5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA (EJECUTOR)

1.1 Ingresar al presupuesto del municipio los dineros que le sean girados y enviar el Acuerdo Municipal respectivo.

1.2 Garantizar la contrapartida de cofinanciación.

1.3 Depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente Convenio, en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del mismo, con la suma en efectivo de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) M/CTE, correspondientes al aporte del municipio según el certificado de disponibilidad presupuestal Número 2021090048 del 24 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Garagoa.

1.4 Presentar, dentro de los 5 días siguientes con la firma del acta de inicio del Convenio, un cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los convenios con terceros, el cual será

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

aprobado por los supervisores para el Convenio por parte de CORPOCHIVOR y de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

1.5 Adquirir el predio denominado “La Lina” ubicado en la vereda Ciénega Balvanera del municipio de GARAGOA y con Matricula inmobiliaria No. 079-41709, el cual tiene concepto viable por parte de CORPOCHIVOR.

1.6 El municipio de Garagoa será el ejecutor del presente convenio interadministrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, adicionan o modifican.

1.7 Garantizar que los recursos aportados por CORPOCHIVOR y por la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ para el presente convenio van dirigidos a financiar la compra del predio viabilizado por la corporación, con fines de conservación.

1.8 Se deberá emitir al propietario “carta promesa de compra” por parte del municipio.

1.9 Se deberá anexar como soporte el avalúo realizado por el municipio, a través de una entidad competente para justificar el precio a pagar.

1.10 La escritura Pública del bien inmueble a adquirir quedará a nombre del Municipio de Garagoa, la cual deberá ser registrada en la oficina de instrumentos públicos dentro del término legal. Al finalizar dicho proceso los documentos deben ser allegados a CORPOCHIVOR y a la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ para la suscripción del acta de liquidación del convenio.

1.11 Cancelar la totalidad del valor pactado al propietario del Inmueble.

1.12 Mantener informado al supervisor designado por CORPOCHIVOR y por la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ sobre los avances de las actividades de compra del predio de interés hídrico objeto del presente convenio.

1.13 Realizar la ejecución de las actividades objeto del convenio según la normatividad vigente.


1.14 Presentar a CORPOCHIVOR y a la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ informes bimensuales y un informe final en los cuales se evidencie avance de ejecución financiera con sus respectivos soportes, extractos bancarios mensuales y avance de ejecución física y administrativa sobre el desarrollo de las actividades de compra de área de interés hídrico y biológico priorizadas en la jurisdicción del MUNICIPIO.

1.15 El municipio se obliga a dar buen manejo de los dineros desembolsados y a efectuar su correcta inversión acorde con los siguientes parámetros: i) Manejar los dineros en cuenta bancaria separada de sus propias cuentas. ii) Presentar al supervisor o designado por CORPOCHIVOR y por la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, el informe correspondiente a la compra de áreas de interés hídrico y biológico, fotocopia de los extractos bancarios donde conste el manejo de los dineros y los rendimientos financieros percibidos, así como los soportes contables que prueben la forma como se invirtieron los recursos.

1.16 Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todos aquellos asuntos relacionados con el mismo.

1.17 Designar el supervisor para el presente convenio.

1.18 Reintegrar a CORPOCHIVOR y a la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del convenio, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por la Corporación que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1.19 Presentar informe técnico, administrativo, financiero y contable, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca CORPOCHIVOR y la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto.

1.20 Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del convenio hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución de las actividades objeto del convenio.

1.21 Suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio, así como documentos de ejecución modificación o aclaración al convenio de ser necesario; así como la respectiva acta de liquidación.

1.22 Solicitar oportunamente a CORPOCHIVOR y a la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, las prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud.

1.23 Previo a la liquidación del Convenio Interadministrativo, adelantar la liquidación de los convenios derivados de éste, como también la cuenta bancaria destinada al manejo de los aportes del Convenio.

1.24 Exigir y dar cumplimiento a los lineamientos para el manejo de la documentación y archivo, plasmados en la ley general de Archivo.

1.25 Ejercer el control, la administración y el mantenimiento del predio adquirido como resultado de la suscripción del futuro convenio.

3.5.2 OBLIGACIONES DE CORPOCHIVOR

1.1 Anexar el concepto técnico de viabilidad ambiental para adquisición del predio seleccionado de acuerdo a priorización por las partes y según "Criterios ambientales a tener en cuenta para la adquisición de predios con recursos económicos provenientes de la aplicación del artículo No. 111 de la ley 99 de 1993 y artículo 210 de la ley 1450 de 2011y normativa vigente.

1.2 Desembolsar a EL MUNICIPIO los recursos financieros pactados correspondientes a NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 99.748.381) M/CTE, conforme a lo establecido en la FORMA DE DESEMBOLSO.


1.3 Ejercer la supervisión en el desarrollo del convenio y requerir la información necesaria que permita velar por la buena ejecución de los recursos que serán aportados por CORPOCHIVOR.

1.4 Brindar la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del objeto.

1.5 Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, sobre el cumplimiento del convenio en mención.

3.5.3 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

1.1 Anexar el concepto técnico de viabilidad ambiental para adquisición del predio seleccionado de acuerdo a priorización por las partes y según "Criterios ambientales a tener en cuenta para la adquisición de predios con recursos económicos provenientes de

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

la aplicación del artículo No. 111 de la ley 99 de 1993 y artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y normativa vigente.

1.2 Desembolsar a EL MUNICIPIO los recursos financieros pactados correspondientes a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$199.496.762) M/CTE, conforme a lo establecido en la FORMA DE DESEMBOLSO.

1.3 Ejercer la supervisión en el desarrollo del convenio y requerir la información necesaria que permita velar por la buena ejecución de los recursos que serán aportados por Gobernación.

1.4 Brindar la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del objeto.

1.5 Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, sobre el cumplimiento del convenio en mención.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las actividades a desarrollar se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones técnicas a continuación relacionadas.

Actividad 1: Celebración y firma de la Promesa de compraventa del predio a adquirir.

Actividad 2: Presentación de la escritura debidamente registrada y certificado de libertad y tradición, a favor del municipio de Garagoa.

Actividad 3: Presentación del plan de manejo para el inmueble adquirido.

Actividad 4: Declaratoria de utilidad pública del predio adquirido.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Predio denominado "La Lina", identificado con el código catastral 152990000000000130158000000000 y con el certificado de Tradición – Matricula Inmobiliaria No. 078-40294, ubicado en la vereda Ciénega Balvanera del municipio de Garagoa adquirido, presentación de escritura debidamente registrada y certificado de libertad y tradición a favor del Municipio de Garagoa, con declaratoria de utilidad pública y plan de manejo formulado.


3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 30 de diciembre de 2021 a partir de la firma del FGC - 03 acta de iniciación

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento de Boyacá - Municipio de Garagoa, vereda Ciénega Balvanera, predio "La Lina".

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.10. VALOR:

El valor estimado del convenio lo constituyen los aportes de las partes y asciende a la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS, (\$ 399.245.143).

CONCEPTO DE COSTO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN		
		CORPOCHIVOR	MUNICIPIO DE GARAGOA	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
		EFFECTIVO	EFFECTIVO	EFFECTIVO
COSTOS DIRECTOS				
Bien inmueble	\$ 399.245.143	\$ 99.748.381	\$ 100.000.000	\$ 199.496.762
COSTOS INDIRECTOS				
N.A				
TOTAL	\$ 399.245.143	\$ 99.748.381	\$ 100.000.000	\$ 199.496.762
% DE COFINANCIACIÓN	100%	26.7%	20%	53.3%


3.11. APORTES:

El valor estimado del convenio lo constituyen los aportes de las partes y asciende a la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS, (\$ 399.245.143), de los cuales la **CORPORACIÓN** aporta en efectivo la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 99.748.381), el **MUNICIPIO DE GARAGOA** aporta en efectivo la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) y **LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ** aporta en efectivo la suma CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 199.496.762).

3.12. DESEMBOLSO:

La Gobernación de Boyacá efectuará el desembolso de su aporte, de la siguiente manera: un único desembolso correspondiente a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 199.496.762) en efectivo, una vez perfeccionado y legalizado el presente convenio y, previa presentación de certificación de la apertura de la cuenta especial a nombre del convenio, con saldo por valor correspondiente al aporte del municipio.

CORPOCHIVOR efectuará el desembolso de su aporte, de la siguiente manera: un único desembolso correspondiente a NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 99.748.381) en efectivo, una vez perfeccionado y legalizado el presente convenio, y previa presentación

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

de certificación de la apertura de la cuenta especial a nombre del convenio, con saldo por valor correspondiente al aporte del municipio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones de las Corporaciones “Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de las funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas”.


El Artículo 29 de la Ley 99 de 1993 señala como Funciones del Director General el “(...) realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad”; de igual forma, la Ley 489 de 1998 en su artículo 95 consagra que, las entidades públicas pueden asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

De lo expuesto y atendiendo que Corpochivor y la Gobernación de Boyacá lo que persiguen con la suscripción de este convenio, es apoyar al Municipio de Garagoa para lograr la protección de oferta de bienes y servicios ambientales que provee, en especial lo relacionado con el abastecimiento del recurso hídrico, a través de la adquisición de un predio, y de esta manera conservar áreas estratégicas de la jurisdicción dentro del Complejo de páramo Tota-Bijagual-Mamapacha. Lo anterior, fundado en las funciones asignadas a los municipios, dentro de las que se encuentra el destinar un porcentaje de sus recursos para la adquisición de predios estratégicos, razón por la cual el Municipio de Garagoa, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 95 consagra que, las entidades públicas pueden asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

Así mismo, la Dirección de inversión pública - Secretaria de planeación del departamento de Boyacá, reviso y aprobó el proyecto denominado **ADQUISICIÓN CONJUNTA DE ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO, PARA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2021 BOYACÁ**, mediante certificación No. 2021 00415 0283 de fecha 05 de noviembre de 2021.

En tal sentido, la Gobernación de Boyacá en el marco de sus competencias y responsabilidades, estima procedente y necesario la suscripción de un convenio interadministrativo con el fin de Aunar Esfuerzos Técnicos y Financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Garagoa, para la adquisición del predio “La Lina”, ubicado en la vereda

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Ciénega Balvanera del municipio de Garagoa para la Conservación y protección del Recurso hídrico, de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos y dar cumplimiento al Plan Departamental de Desarrollo PACTO SOCIAL POR BOYACA- TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO: 2020-2023.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El valor del predio corresponde al avalúo presentado por la administración municipal, el cual fue efectuado por perito evaluador debidamente certificado e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores-RAA, ajustándose a lo exigido por la normatividad vigente.

FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO DE COSTO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN		
		CORPOCHIVOR	MUNICIPIO DE GARAGOA	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
		EFFECTIVO	EFFECTIVO	EFFECTIVO
COSTOS DIRECTOS				
Bien inmueble	\$ 399.245.143	\$ 99.748.381	\$ 100.000.000	\$ 199.496.762
COSTOS INDIRECTOS				
N.A				
TOTAL	\$ 399.245.143	\$ 99.748.381	\$ 100.000.000	\$ 199.496.762
% DE COFINANCIACIÓN	100%	26.7%	20%	53.3%

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

N.A

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	De costos	Que los propietarios se retracten de la venta de los predios	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Menores áreas de importancia hídrica para conservación y protección	Sería complicado manejar con los propietarios de los predios, lo mejor sería acelerar el proceso de compra.
2-Componente	Administrativos	Que no se aprueben los	Probabilidad: 3. Moderado	Que se limita las áreas de importancia	Evidenciar la necesidad existente

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019


(Productos)		predios de importancia hídrica seleccionados para la compra	Impacto: 3. Moderado	hídrica conservación para y protección	en el departamento de conservación, protección y recuperación del recurso hídrico (cuerpos de agua léntico)
3-Actividad	De costos	Que no se lleve a cabo la negociación	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Menores áreas de importancia hídrica compradas para conservación	Acelerar el proceso de compra

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD		
	ificación Cualita	Descripción
Casi cierto	5	Ocurre en la mayoría de las Circunstancias
Probable	4	Probablemente va a ocurrir
Posible	3	Puede ocurrir en cualquier momento en el futuro
Improbable	2	Puede ocurrir ocasionalmente
Raro	1	Puede ocurrir excepcionalmente
IMPACTO		
	ificación Cualita	Descripción
Catastrofico	5	Perturba la ejecución del convenio e imposibilita el logro del objeto
Mayor	4	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero se logra el objeto
Moderado	3	Afecta la ejecución del convenio sin afectar el beneficio para las partes
Menor	2	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja
Insignificante	1	Obstruye la ejecución del convenio de manera intracendente
CATEGORIA DEL RIESGO		
Valoración del Riesgo	Categoría	
8,9 y 10	Riesgo Extremo	
6 y 7	Riesgo Alto	
5	Riesgo Medio	
2,3 y 4	Riesgo Bajo	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El municipio, en calidad de EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio, que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y cinco (05) meses.
Buen manejo y correcta inversión del 100% del primer desembolso	Cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el ejecutor reciba en el primer desembolso	Término de ejecución del convenio.

En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez, de la aprobación por parte de CORPOCHIVOR. La Corporación Autónoma Regional de Chivor evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento, si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará, únicamente, cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será ejercida por:

Nombre del funcionario: SIDNEY RODRIGUEZ CARDOZO

Cargo: Profesional Universitario

Identificación: 40.025.309 de Tunja

Secretaría: Ambiente y Desarrollo Sostenible

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del formato **“A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

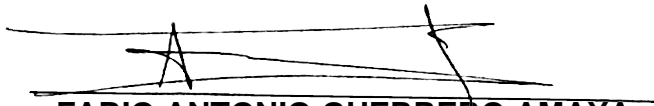
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Dicha actividad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - 70131502 – Servicios de conservación o protección del suelo

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

N/A


FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Revisó: Sidney Rodríguez Cardozo
Profesional Universitario
Elaboró: Jairo Alonso Rodríguez
Ingeniero Ambiental Profesional Externo